



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CUCUTA – NORTE DE
SANTANDER**

CITA Y EMPLAZA:

A **QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, así como los **TERCEROS INDETERMINADOS**, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado interno No. **540013120002-2025-00014-00** instaurado por la Fiscalía 63 delegada Especializada en Extinción de Dominio siendo afectados ISABEL MARQUEZ RUBIO, ZULEIMA AMPARO CRUZ GAONA, CESAR OMAR ROJAS AYALA, CARLOS ALBERTO SALCEDO SALAZAR, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIEGO FABIAN NUÑEZ VERGEL Y DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN SECCIONAL CUCUTA, dentro del cual de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, el 08/03/2024 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO, del(os) bien(es) objeto de la Acción de Extinción de dominio, y el 14/02/2025 se AVOCO LA RUPTURA DEL PRESENTE PROCESO, a fin que comparezcan a este Juzgado, a hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es), que a continuación se identifica: **Bien Inmueble 1:** Lote 15 MZ 2 Interior 2-15 Conjunto Residencial Vegas del Rio de Cúcuta (Norte De Santander) identificado con F.M.I. No. 260-247150 de la ORIP de Cúcuta (N/S) de propiedad de ISABEL MÁRQUEZ RUBIO C.C. No. 37.290.435. **Bien Inmueble 2:** Ubicado en la vereda el caney del municipio Chinácota (Norte de Santander), dirección lote La esmeralda, identificado con F.M.I. No. 264-1256 de la ORIP de Chinácota (N/S) de propiedad de ZULEIMA AMPARO CRUZ GAONA C.C. No. 60.321.427, y CESAR OMAR ROJAS AYALA C.C. No. 13.435.441. con Embargo de derecho de cuota (ROJAS AYALA CESAR OMAR)-Proceso de responsabilidad Fiscal PRF-2018-00751 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. **Bien Inmueble 3:** Ubicado en la vereda el caney, municipio Chinácota, departamento norte de Santander, dirección lote el Chícharo, identificado con F.M.I. No. 264-1790 de la ORIP de Chinácota (N/S) de propiedad de ZULEIMA AMPARO CRUZ GAONA C.C. No. 60.321.427, y CESAR OMAR ROJAS AYALA C.C. No. 13.435.441. con Embargo de derecho de cuota (ROJAS AYALA CESAR OMAR)-Proceso de responsabilidad Fiscal PRF-2018-00751 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. **Bien Inmueble 4:** Ubicado sin dirección Lote 4 en Llano de los alcaldes en Ocaña (Norte de Santander) identificado con F.M.I. No. 270-61277 de la ORIP de Ocaña (Norte de Santander) de propiedad de CARLOS ALBERTO SALCEDO SALAZAR C.C. 88.026.543 con Embargo ejecutivo con acción personal NÚÑEZ VERGEL DIEGO FABIÁN CC. 1.090.382.755 Embargo por jurisdicción coactiva EXP 201403768-1 DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, SECCIONAL CÚCUTA. **Bien 5:** Corporación América Bari “En Liquidación” identificada con Nit. 900056088-3 ubicada en Cúcuta (N/S), Calle 9 No 4-27 Motilones siendo representante legal CARLOS ALBERTO SALCEDO SALAZAR C.C. 88.026.543. Lo anterior para dar cumplimiento a Auto de fecha 14/02/2025, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014. Se fija el presente EDICTO, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la página WEB DE LA RAMA JUDICIAL, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura a nivel nacional, o donde se encuentra ubicado el bien, el VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025 siendo las OCHO (8:00 A.M.) de la mañana. Advertencia: SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDICTO, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del MINISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCION DE DOMINIO DE
CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER**

las reglas del debido proceso. CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025 Y SE DESFIJA EL DÍA CINCO (05) DE MAYO DE 2025, A LAS SEIS (6:00 P.M.) DEL MISMO DÍA.

Firmado Por:

Jennifer Pauline Perez Ruiz

Secretaria

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d31c9b11924c13dfc5c18da1f4cbf2078e1ac7e426e1a90256210ab10f20a6**

Documento generado en 25/04/2025 08:51:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>